



ONTIME CORPORATE UNION, S.A.

(sociedad constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

SUPLEMENTO

AL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA

Programa de Pagares vinculados a la sostenibilidad ONTIME CORPORATE UNION 2024

Saldo vivo máximo 200.000.000.-€

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al documento base informativo de incorporación de pagarés al Mercado Alternativo de Renta Fija ("**MARF**") de ONTIME CORPORATE UNION, S.A. ("**Ontime**" o el "**Emisor**"), incorporado en el MARF el 6 de septiembre de 2024 (el "**Documento Base Informativo**") relativo al programa de emisión de pagarés denominado « **Programa de Pagares vinculados a la sostenibilidad ONTIME CORPORATE UNION 2024**» (el "**Programa de Pagares**") deberá leerse conjuntamente con el Documento Base Informativo y, en su caso, con cualquier otro suplemento que el Emisor haya publicado o pueda publicar en el futuro.

En este Suplemento los términos en mayúsculas tendrán el significado que se establece en el Documento Base Informativo, salvo que dichos términos aparezcan expresamente definidos en este Suplemento.

1. DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD

D. Carlos Moreno de Viana-Cárdenas, en nombre y representación de Ontime, en virtud de las facultades concedidas a su favor por el Consejo de Administración de Ontime en su reunión de 16 de mayo de 2025, asume la responsabilidad por el contenido de este Suplemento.

D. Carlos Moreno de Viana-Cárdenas, en la representación que ostenta, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. ANTECEDENTES

- (A) Que, con fecha 6 de septiembre de 2024, se procedió a la incorporación en el MARF del Programa de Pagares denominado «**PROGRAMA DE PAGARÉS VINCULADOS A LA SOSTENIBILIDAD ONTIME CORPORATE UNION 2024**», por un importe nominal máximo vivo de 150 millones de euros.
- (B) Que, a los efectos del establecimiento e incorporación del Programa de Pagares en el MARF, el Emisor elaboró el Documento Base Informativo, que fue efectivamente incorporado al MARF con fecha 6 de septiembre de 2024.
- (C) Que, con 16 de mayo de 2025, el Consejo de Administración de Ontime acordó modificar el importe nominal máximo vivo para el Programa de Pagares, con el objetivo de ampliarlo en 50 millones de euros adicionales, resultando en un importe nominal máximo vivo del Programa de Pagares de 200 millones de euros.
- (D) Que, como consecuencia de lo anterior, el Emisor procede a la publicación del presente Suplemento a los efectos de reflejar en el Documento Base Informativo la ampliación del importe nominal máximo vivo del Programa de Pagares, en los términos que a continuación se especifican.

3. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

De conformidad con lo expuesto en la sección 2 anterior, todas las referencias al Programa de Pagarés de Ontime contenidas en el Documento Base Informativo deberán entenderse realizadas al Programa de Pagarés de Ontime.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor acuerda realizar las siguientes modificaciones en el Documento Base Informativo:

- (a) El Emisor acuerda proceder a la modificación parcial de la redacción de la portada del Documento Base Informativo, la cual queda redactada en los siguientes términos:

Saldo vivo máximo ~~150200.000.000.-€~~.

- (b) El Emisor acuerda proceder a la modificación parcial del apartado sexto "SALDO VIVO MÁXIMO" del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

El importe máximo del Programa es de ~~CIENTO CINCUENTA DOSCIENTOS~~ MILLONES DE EUROS (~~150200.000.000.-€~~) nominales.

- (c) El Emisor acuerda proceder a la modificación parcial del apartado séptimo "DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES. NOMINAL UNITARIO" del Documento Base Informativo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Los Pagarés representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000.-€), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de ~~mil quinientos dos mil~~ (~~1.500 2.000~~).

4. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO

Las modificaciones del Documento Base Informativo descritas en el apartado 3 anterior no conllevan la modificación de ningún otro término del Documentos Base Informativo.

Como consecuencia, las disposiciones previstas en el Documento Base Informativo que no hayan sido modificadas en los términos previstos en este Suplemento seguirán vigentes de conformidad con la redacción contenida en el Documento Base Informativo.

Desde la fecha de incorporación del Documento Base Informativo en el MARF hasta la fecha del presente Suplemento no se han puesto de manifiesto nuevos factores de riesgo que modifiquen los recogidos en el Documento Base Informativo.

5. PUBLICACIÓN DEL SUPLEMENTO

El presente Suplemento se publicará en la página web del MARF ([enlace](#)).

(sigue hoja de firmas)

En Madrid, a 28 de mayo de 2025.

Como responsable del Suplemento al Documento Base Informativo:

ONTIME CORPORATE UNION, S.A.

p.p.

D. Carlos Moreno de Viana-Cárdenas